



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 648-2021-GM-MPS

Chimbote, 28 de octubre del 2021

VISTO.-

El Informe N° 648-2021-GI-MPS de fecha 14 octubre 2021 de la Gerencia de Infraestructura, de liquidación de contrato N° 001-2021-GM-MPS e Informe N° 0154-2021-DTLO-GI-MPS de fecha 28 de Setiembre del 2021, sobre actualización de informe final de liquidación de contrato de ejecución de obra; **"RENOVACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES EN EL (Ia) I. E. 89002-CHIMBOTE de casco Urbano, Distrito de Chimbote, Santa, Ancash y,**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 01-2021-GM-MPS suscrito con CONSORCIO SAN JUDAS TADEO. Representada LUCIA JOHANNA MILAGROS CORDOVA ROBLES, para ejecutar la obra **"RENOVACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES EN EL (Ia) I. E. 89002-CHIMBOTE de casco Urbano, DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH"** para ser ejecutado en el plazo de 45 días calendario, por el monto de **s/184,912.16 Soles**, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de consultoría de obra

Proceso de seleccion	: AS. N°029-2019-MPS/CS-1
Financiamiento	: Asuma Alzada
Monto contractual	: 184,912,16 Soles
Plazo	: 45 dc.
Inicio de plazo de ejecución	: 24 febrero 2021
Termino de obra programada	: 09 abril 2021
Ejecutor de la obra	Consortio San Judas Tadeo
Residente de la obra acreditado	Ing. Raúl Montañez Gutiérrez
Garantía de fiel cumplimiento	Carta fianza vence 13-11-2021
Garantía de adelanto directo	No solicitado
Garantía adelanto de materiales	No solicitado
Entrega de terreno	11-02-2021
Designación de inspector	Orden de servicio 132-2021
Suspensión de plazo N° 01	09 abril 2021
Reinicio de plazo 01	12 abril 2021
Termino real de ejecución obra	12 abril 2021
Comité de recepción obra	RG. N° 195-2021-GM-MPS
Acta de observación de obra	24 mayo 2021
Plazo para levantar observaciones	5 dc.
Fecha probable levantar observación	29 mayo 2021
Fecha real levantamiento obra	03 junio 2021
Estado de obra	Levantada
Plazo para liquidar contrato obra	60 dc.
Fecha probable de liquidación	02-08-2021
Presentación liquidación contrato	12 julio 2021





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 648-2021-GM-MPS

Plazo para responder la entidad
Pronunciamiento de la entidad sobre
cálculo liquidación de contrato Rta.
Contratista
Respuesta del contratista

10 setiembre 2021

Carta N° 545-2021

18 agosto 2021

Con fecha 28 setiembre 2021 el departamento técnico de liquidaciones elaborará el informe Nro° 0154-2021-DTLO-GI-MP establece que los saldos es S/ 13,152.76 soles incluido IGV a favor del contratista.

Se le notificó al contratista ejecutor de obra los cálculos de la liquidación elaborado por la entidad, que el manifiesta su disconformidad que a la fecha no ha iniciado conciliación y/o arbitraje que ya caducado.

Que, habiendo realizado la liquidación de contrato de la obra **“RENOVACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES EN EL (la) I. E. 89002-CHIMBOTE de casco Urbano”, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – REGIÓN ANCASH**, da su consentimiento de liquidación de contrato de la obra practicado por la entidad en cuanto al monto de s/ 13.152.76 soles como saldo a favor del contratista, por concepto de reajuste.

RESUMEN TOPTAL DEL MONTO DE INVERSION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA				
A	Monto total de inversión			198,064.92
	A.1.-Monto valorizaciones contractuales			184,912.16
	A.2.- Reajuste de contrato principal			13,152.76
	A.3.- Penalidad			0.00
	A.4.- Monto pagado al contratista			184,912.16
	A5.-Adelanto directo			0.00
	A.6.- Adelanto materiales			0.00
	A.7.-intereses (pago por val. Fuera de plazo)			0.00
B.-	Monto del contrato principal			0.00
C.-	Menores metrados			184,912.16
D.-	Fondo garantía de fiel cumplimiento			0.00
E.-	otras penalidades de acuerdo con el contrato			0.00
F.-	Costo de elaboración de liquidación contrato obra			0.00
Saldo final a favor del contratista				13,152.76

Que, del cuadro resumen de saldos recalculados que precede el mismo que es reconocido por la entidad se tiene que existe un saldo a favor del contratista por concepto de devolución por el monto de s/13,152.76 soles.



Que, mediante informe N°648-2021GI-MPS, emite su informe final de liquidación de Contrato de obra N° 001-2021-GM_MPS que conlleva a que se realice la liquidación, efectuado los cálculos por la entidad por encontrarse consentida la liquidación de contrato **“RENOVACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES EN EL (la) I. E. 89002-CHIMBOTE de casco Urbano”, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH**, existiendo saldo a favor de Contratista correspondiente a los ajustes por el monto de s/13,152.76 soles, devolución saldo de reajuste reconociendo al contratista.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que **“la liquidación de contrato es el cálculo técnico**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 648-2021-GM-MPS

efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico", tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que "el contratista no observe que se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de ejecución de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica el consentimiento de liquidación de contrato y no se habiendo ningún pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida por parte del contratista; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la entidad"

Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras, se concluye que la obra "RENOVACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES EN EL (la) I. E. 89002-CHIMBOTE de casco Urbano", DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH" ha determinado que existe un saldo a favor del Contratista de la obra por el monto de S/13,152.76 soles.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de Contrato N° 001-2021-GM-MPS de fecha 27 de enero del año 2021, que regula la ejecución de obra denominada "RENOVACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES EN EL (la) I. E. 89002-CHIMBOTE de casco Urbano", DISTRITO DE CHIMBOTE –PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH", la cual concluye en:

Saldo final a favor del contratista

: s/13,152.76 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruafulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL